

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS

Contrato relativo al suministro de la uniformidad de imagen y calzado laboral de Transports de Barcelona, S.A. y Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A., para los años 2027/30.

Marzo de 2026

INDEX DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS SUMINISTRO ROPA IMAGEN, COMPLEMENTOS Y CALZADO

1	OBJETO y DURACIÓN DEL CONTRATO	4
2	LOTE 1 : TEXTILES Y COMPLEMENTOS FMB Y TB	4
3	LOTE 2: CALZADO TB.....	7
4	LOTE 3: CALZADO FMB.....	9
5	CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	11
5.1.	TALLAJE INICIAL.....	11
5.2.	TALLAJES POSTERIORES (siguientes entregas):	12
5.3.	TIPO DE UNIFORME Y RELACIÓN PRENDAS EXCLUSIVO LOTE 1	13
5.4.	ANAGRAMA Y LOGOTIPOS EXCLUSIVO LOTE 1	13
5.5.	ETIQUETADO DE PRENDAS Y COMPLEMENTOS LOTE 1	13
5.6.	ETIQUETADO DEL CALZADO LOTE 2 Y 3.....	14
5.7.	GALERÍA FOTOGRÁFICA LOTE 1, 2 y 3	15
5.8.	GESTIÓN DE TALLAS ESPECIALES Y CONFECCIÓN PERSONALIZADA.....	15
5.9.	CATÁLOGO DE PRODUCTOS LOTE 1, 2 y 3.....	17
5.10.	ENTREGAS LOTES 1, 2 y 3	17
5.11.	STOCK MÍNIMO DE PIEZAS LOTES 1, 2 y 3.....	19
5.12.	REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD LOTES 1, 2 y 3.....	20
5.13.	HERRAMIENTA DE GESTIÓN LOTES 1, 2 y 3.....	22
5.14.	SERVICIOS DE GESTIÓN	24
5.15.	INTERLOCUCIÓN	26
6	COMPOSICIÓN DE LAS DOTACIONES Y PREVISIONES	26
6.1	ROPA Y COMPLEMENTOS LOTE 1.....	26
6.2	CALZADO LOTE 2.....	29
6.3	CALZADO LOTE 3.....	30
7	CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS.....	32
7.1	TEXTIL Y COMPLEMENTOS LOTE 1	32
7.2	MUESTRAS LOTE 1	32
7.3	CALZADO LOTE 2.....	33
7.3.1.	CALZADO DE TRABAJO DE USO PROFESIONAL.....	34
7.4	CALZADO LOTE 3.....	35
7.4.1.	CALZADO DE TRABAJO DÚS PROFESIONAL	35
7.4.2.	CALZADO DE PROTECCIÓN	36
7.5	MUESTRAS CALZADO LOTES 2 Y 3	37
8	ANEXOS	38
8.1.	ANEXO 0. – RECOGE NUEVO DISEÑO UNIFORMIDAD LOTE 1	38

8.2	ANEXO 1. - FICHAS TÉCNICAS LOTE 1 UNIFORMIDAD FMB y TB	38
8.3	ANEXO 2. - FICHAS TÉCNICAS LOTE 2 CALZADO TB.....	38
8.4	ANEXO 3. - FICHAS TÉCNICAS LOTE 3 CALZADO FMB	38
8.5	ANEXO 4 DETALLE PRECIOS UNITARIOS PIEZAS ROPA Y COMPLEMENTOS.	38
8.6	ANEXO 5: TIPOLOGÍA DE PIEZAS A SUMNISTRAR.....	40
	Otras piezas potenciales a suministrar, a determinar durante el desarrollo del contrato y en su caso, se hará tramitación de requerimiento según artículo 204.....	40
	Pantys, Mini Medias, Guantes Térmicos, Calcetines Térmicos.....	40
8.6.	ANEXO 6: ESTIMACIÓN CANTIDADES POR TIPO DE PIEZA Y PERÍODO LOTE 1 (Ver formato excel aparte).....	41

1 OBJETO y DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente documento de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto describir las condiciones y requisitos que los licitadores deberán cumplir con el fin de realizar el suministro de las piezas que componen la dotación del vestuario laboral de imagen, complementos y calzado de la plantilla de explotación de Transports Metropolitans de Barcelona, (en adelante TMB), tanto para la plantilla de Transports de Barcelona, S.A. (en adelante TB o Bus) como por la plantilla del Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A. (en adelante FMB o Metro) durante los siguientes tres años a la firma del contrato, más el plazo de entrega de la dotación inicial de la uniformidad y el calzado laboral, y dos años adicionales en caso de ejecución de la prórroga, y para adoptar las medidas necesarias para que la dotación laboral sea adecuada para las tareas previstas y, al mismo tiempo, para que garanticen la seguridad y salud del personal que los utiliza, de manera que en cada una de las piezas se integren todos los requerimientos que se detallan en la especificación técnica anexa.

Para la plantilla de TB y FMB , en términos de Ropa y complementos, se trata de una dotación con Diseño y confección totalmente nueva y diferente a la dotación actual.

El presente PCT con los anexos, prescripciones técnicas, y el resto de documentos en que la contratación de referencia trae causa, revestirán carácter contractual.

En caso de discordancia entre el presente PCT y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Cuadro de Características del Contrato en el que se contienen los derechos y obligaciones del licitador y adjudicatario.

En esta licitación habrá división de lotes. En cada lote se especificará la composición de las dotaciones, su frecuencia y sus modalidades de suministros de entregas generales.

En todos los casos, también se tendrán en cuenta los suministros posteriores de las piezas que haya que reponer al personal en activo derivado de nuevas incorporaciones, incidencias, roturas, cambios de puesto de trabajo, promociones, cambios de talla y deterioros, que se produzcan a lo largo de la vigencia del contrato.

Cualquier cambio propuesto por el proveedor deberá contar con la aprobación de TMB en cuanto a la gestión de la calidad y la garantía.

La presente licitación se divide en 3 lotes:

- Lote 1: Textil y complementos FMB y TB
- Lote 2: Calzado TB
- Lote 3: Calzado FMB

2 LOTE 1 : TEXTILES Y COMPLEMENTOS FMB Y TB

LOTE 1 corresponde a la parte para realizar el suministro de las piezas que componen la dotación del vestuario laboral de imagen de la plantilla de explotación de Transports Metropolitans

de Barcelona, (en adelante TMB), tanto para la plantilla de Transports de Barcelona, S.A. (en adelante TB o Bus) como para la plantilla del Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A. (en adelante FMB o Metro).

Las modalidades de suministro que deben garantizar la cobertura completa de las necesidades de uniformidad del personal de este Lote 1, durante la vigencia del contrato, se dividirán en las siguientes tipologías diferenciadas:

Suministro Entrega Inicial Dotación con la Nueva Imagen

Corresponde a la dotación inicial completa del cambio de Imagen (piezas y diseño nuevo) y que se entregarán directamente a las personas trabajadoras, con el objetivo de disponer de toda la dotación y piezas a la fecha que se determine de aplicación para todos los colectivos, detallado en el punto 6.1.1.

Su suministro también será directamente a la persona trabajadora o lugar a determinar por TMB.

El adjudicatario debe garantizar la disponibilidad de las piezas, tallas y stocks necesarios para este suministro en el plazo máximo de 8 meses.

El detalle de estas necesidades y su composición (piezas y tallas) serán identificadas conjuntamente por TMB y el adjudicatario medios la herramienta de gestión integral del adjudicatario.

El adjudicatario debe mantener un stock mínimo no inferior al 15% del stock total.

Suministro de Entregas Generales programadas (Petición por puntos)

Se trata de la dotación general de uniformidad que se entregará de una forma periódica a las personas trabajadoras, detallado en el punto 6.1.2.

Su suministro también será directamente a la persona trabajadora o lugar a determinar por TMB.

El adjudicatario debe mantener un stock propio (de piezas y de tallas) permanente en sus instalaciones, suficiente para garantizar la reposición y entrega de las piezas en un plazo máximo de 5 meses, desde la petición formal de TMB.

A diferencia del Suministro Inicial Dotación Nueva Imagen, en este caso la composición final individualizada por cada persona trabajadora se determinará por una petición propia de cada una de ella dentro de unos parámetros de máximos y denominado "Petición por Puntos". Sistema que permite a la persona trabajadora con un techo de puntos totales por su petición, concretar la composición de su entrega, en base a una determinación interna de equivalencia de puntos por cada unidad de cada tipo de pieza.

El detalle de estas necesidades y su composición (piezas y tallas) serán identificadas conjuntamente por TMB y el adjudicatario medios la herramienta de gestión integral del adjudicatario.

Suministro de entregas para nuevas incorporaciones / promociones/ cambios de puesto de trabajo / reingresos y/o nuevos colectivos

Se trata de la dotación general de uniformidad que se entregará al personal derivado de los casos de nuevas incorporaciones, cambios de puesto de trabajo, promociones y nuevos colectivos, que se produzcan a lo largo de la vigencia del contrato, detallado en el punto 6.1.3. y 6.1.4

Se podrá diferenciar en términos de nuevas incorporaciones entre las denominadas "Primavera/ Verano", "Otoño/ Invierno" y otras.

Su suministro también será directamente a la persona trabajadora o lugar a determinar por TMB.

El adjudicatario debe mantener un stock propio (de piezas y de tallas) permanente en sus instalaciones, suficiente para garantizar la reposición y entrega de las piezas en un plazo máximo de 48 horas laborables, desde la petición formal de TMB.

El detalle de estas necesidades y su composición (piezas y tallas) serán identificadas conjuntamente por TMB y el adjudicatario medios la herramienta de gestión integral del adjudicatario.

Suministro periódicas por reposiciones

Se trata de la dotación de los suministros posteriores de las piezas que haya que reponer al personal en activo derivados de: incidencias, roturas, cambios de talla y deterioros, que se pueden producir posteriores a cualquier otro de los suministros identificados y a lo largo de la vigencia del contrato.

Su suministro también será directamente a la persona trabajadora o lugar a determinar por TMB.

El adjudicatario debe mantener un stock propio (de piezas y de tallas) permanente en sus instalaciones, suficiente para garantizar la reposición y entrega de las piezas en un plazo máximo 48 horas laborables, desde la petición formal de TMB.

El detalle de estas necesidades y su composición (piezas y tallas) serán identificadas conjuntamente por TMB y el adjudicatario medios la herramienta de gestión integral del adjudicatario.

Estos sistemas de suministro deben garantizar la disponibilidad, trazabilidad y adaptabilidad de las piezas de uniformidad a lo largo del contrato, garantizando la correcta dotación del personal en cualquier situación operativa.

A lo largo de la vigencia del contrato, TMB tendrá la potestad de pedir pequeños cambios en las piezas suministradas y/o pequeños cambios en las cantidades a entregar en las diferentes dotaciones, con un aviso de tres meses de antelación, derivados de necesidades sobrevenidas para poder gestionar las incidencias con garantías.

Cualquier cambio propuesto por el proveedor deberá contar con la aprobación de TMB en cuanto a la gestión de la calidad y la garantía.

El detalle de las Características y fichas técnicas de los tejidos y materiales de las piezas de la uniformidad por el LOT 1 se adjudican en el Anexo 1: Fichas Técnicas del LOT 1 FMB y TB.

Los criterios y requerimientos para la facilitación de muestras para este suministro están descritos en el Apartado 7.

Este pliego contiene todas las especificaciones técnicas mínimas obligatorias para la ejecución del contrato. Cualquier desviación respecto de estas especificaciones podrá dar lugar a su consideración como producto no conforme, con las consecuencias previstas en el pliego de condiciones.

3 LOTE 2: CALZADO TB

LOTE 2 corresponde a la parte del suministro del calzado laboral de la plantilla de explotación de Transports Metropolitans de Barcelona, (en adelante TMB), para la plantilla de Transports de Barcelona, S.A. (en adelante TB o Bus).

Las modalidades de suministro que deben garantizar la cobertura completa de las necesidades del calzado del personal de este Lote 2, durante la vigencia del contrato, se dividirán en las siguientes tipologías diferenciadas:

Suministro Entrega Inicial Calzado Laboral

Corresponde a la dotación inicial de calzado laboral y que se entregará directamente a las personas trabajadoras, con el objetivo de disponer la dotación a la fecha que se determine de aplicación para todos los colectivos.

Su suministro también será directamente a la persona trabajadora o lugar a determinar por TMB.

El adjudicatario debe garantizar la disponibilidad de 3 modelos (con estilos diferentes) ofertados, que cumplan las especificaciones detalles en las fichas técnicas para todos los colectivos y stock necesario para este suministro en el plazo de como máximo 2 meses, a partir del tallaje inicial.

El precio establecido para cada modelo será el mismo para todos los modelos.

Suministro de Entregas Generales periódicas

Se trata del suministro del calzado que se entregará de una forma periódica a las personas trabajadoras.

Su suministro también será directamente a la persona trabajadora o lugar a determinar

por TMB.

El adjudicatario debe mantener un stock propio permanente en sus instalaciones, suficiente para garantizar la reposición y entrega del calzado en un plazo máximo de 2 meses, desde la petición formal de TMB.

El detalle de estas necesidades y su composición (piezas y tallas) serán identificadas conjuntamente por TMB y el adjudicatario mediante la herramienta de gestión integral del adjudicatario.

Suministro de entregas para nuevas incorporaciones / promociones/ cambios de puesto de trabajo / reingresos y/o nuevos colectivos

Se trata del suministro de calzado que se entregará al personal derivado de los casos de nuevas incorporaciones, cambios de puesto de trabajo, promociones, nuevos colectivos, que se produzcan a lo largo de la vigencia del contrato.

Se podrá diferenciar en términos de nuevas incorporaciones entre las denominadas "Primavera/ Verano", "Otoño/ Invierno" y otras.

Su suministro también será directamente a la persona trabajadora o lugar a determinar por TMB.

El adjudicatario debe mantener un stock propio (de los modelos ofertados) permanente en sus instalaciones, suficiente para garantizar la reposición y entrega de las piezas en un plazo máximo de 48 horas laborables, desde la petición formal de TMB.

El detalle de estas necesidades y su composición serán identificadas conjuntamente por TMB y el adjudicatario mediante la herramienta de gestión integral del adjudicatario.

Suministro periódicas por reposiciones

Se trata de suministros posteriores del calzado que haya que reponer al personal en activo derivados de: incidencias, roturas y deterioros, que se pueden producir posteriores a cualquier otro de los suministros identificados y a lo largo de la vigencia del contrato.

Su suministro también será directamente a la persona trabajadora o lugar a determinar por TMB.

El adjudicatario debe mantener un stock propio (de los modelos ofertados) permanente en sus instalaciones, suficiente para garantizar la reposición y entrega de las piezas en un plazo máximo de 3 meses, desde la petición formal de TMB.

El detalle de estas necesidades y su composición serán identificadas conjuntamente por TMB y el adjudicatario mediante la herramienta de gestión integral del adjudicatario.

Estos sistemas de suministro tienen que garantizar la disponibilidad, trazabilidad y adaptabilidad del calzado laboral a lo largo del contrato, garantizando la correcta dotación del personal en cualquier situación operativa.

A lo largo de la vigencia del contrato, TMB tendrá la potestad de solicitar modificaciones de los modelos suministrados y/o cambios en las cantidades a entregar en las diferentes dotaciones, con un aviso de tres meses de antelación. Cualquier cambio propuesto por el proveedor deberá contar con la aprobación de TMB.

El detalle de las características, los requerimientos y las fichas técnicas, se adjuntan dentro del Apartado 8.

El detalle de las Características y fichas técnicas de los tejidos y materiales de las piezas de la uniformidad por el LOT 2 se adjudican en el Anexo 2: Técnicas del LOT 2

Este pliego contiene todas las especificaciones técnicas mínimas obligatorias para la ejecución del contrato. Cualquier desviación respecto de estas especificaciones podrá dar lugar a su consideración como producto no conforme, con las consecuencias previstas en el pliego de condiciones.

4 LOTE 3: CALZADO FMB

LOTE 3 corresponde a la parte del suministro del calzado laboral de la plantilla de explotación de Transports Metropolitans de Barcelona, (en adelante TMB), para la plantilla de Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A. (en adelante FMB o Metro).

Las modalidades de suministro que deben garantizar la cobertura completa de las necesidades del calzado del personal de este Lote 3, durante la vigencia del contrato, se dividirán en las siguientes tipologías diferenciadas:

Suministro Entrega Inicial Calzado Laboral

Corresponde a la dotación inicial de calzado laboral y que se entregará directamente a las personas trabajadoras, con el objetivo de disponer la dotación a la fecha que se determine de aplicación para todos los colectivos.

Su suministro también será directamente a la persona trabajadora o lugar a determinar por TMB.

El adjudicatario debe garantizar la disponibilidad de 3 modelos, de cada una de las fichas técnicas requeridas (con estilos diferentes) ofertados, que cumplan las especificaciones detalles en las fichas técnicas para todos los colectivos y stock necesario para este suministro en el plazo de 6 meses.

El precio establecido para cada modelo será el mismo para todos los modelos.

Suministro de Entregas Generales periódicas

Se trata del suministro del calzado que se entregará de una forma periódica a las personas trabajadoras.

Su suministro también será directamente a la persona trabajadora o lugar a determinar por TMB.

El adjudicatario debe mantener un stock propio permanente en sus instalaciones, suficiente para garantizar la reposición y entrega del calzado en un plazo máximo de 48 horas laborables, desde la petición formal de TMB.

El detalle de estas necesidades (modelos y tallas) serán identificadas conjuntamente por TMB y el adjudicatario mediante la plataforma informática que indicará TMB.

Suministro de entregas para nuevas incorporaciones / promociones/ cambios de puesto de trabajo / reingresos y/o nuevos colectivos

Se trata del suministro de calzado que se entregará al personal derivado de los casos de nuevas incorporaciones, cambios de puesto de trabajo, promociones, nuevos colectivos, que se produzcan a lo largo de la vigencia del contrato.

Se podrá diferenciar en términos de nuevas incorporaciones entre las denominadas "Primavera/ Verano", "Otoño/ Invierno" y otras.

Su suministro también será directamente a la persona trabajadora o lugar a determinar por TMB.

El adjudicatario debe mantener un stock propio (de los modelos ofertados) permanente en sus instalaciones, suficiente para garantizar la reposición y entrega de las piezas en un plazo máximo de 48 horas laborables, desde la petición formal de TMB.

El detalle de estas necesidades y su composición (piezas y tallas) serán identificadas conjuntamente por TMB y el adjudicatario mediante la herramienta de gestión integral del adjudicatario.

Suministro periódicas por reposiciones

Se trata de suministros posteriores del calzado que haya que reponer al personal en activo derivados de: incidencias, roturas y deterioros, que se pueden producir posteriores a cualquier otro de los suministros identificados y a lo largo de la vigencia del contrato.

Su suministro también será directamente a la persona trabajadora o lugar a determinar por TMB.

El adjudicatario debe mantener un stock propio (de los modelos ofertados) permanente en sus instalaciones, suficiente para garantizar la reposición y entrega de las piezas en un plazo máximo de 48 horas laborables, desde la petición formal de TMB.

El detalle de estas necesidades y su composición (piezas y tallas) serán identificadas conjuntamente por TMB y el adjudicatario mediante la herramienta de gestión integral del adjudicatario.

Estos sistemas de suministro tienen que garantizar la disponibilidad, trazabilidad y adaptabilidad del calzado laboral a lo largo del contrato, garantizando la correcta dotación del personal en cualquier situación operativa.

A lo largo de la vigencia del contrato, TMB tendrá la potestad de solicitar modificaciones de los modelos suministrados y/o cambios en las cantidades a entregar en las diferentes dotaciones, con un aviso de tres meses de antelación. Cualquier cambio propuesto por el proveedor deberá contar con la aprobación de TMB.

El detalle de las características, los requerimientos y las fichas técnicas, se adjuntan dentro del Apartado 8.

El detalle de las Características y fichas técnicas de los tejidos y materiales del calzado adjuntan en el Anexo 3: Fichas Técnicas del LOT 3

Este pliego contiene todas las especificaciones técnicas mínimas obligatorias para la ejecución del contrato. Cualquier desviación respecto de estas especificaciones podrá dar lugar a su consideración como producto no conforme, con las consecuencias previstas en el pliego de condiciones.

5 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Los productos objeto de esta licitación deberán cumplir con unos estándares elevados de calidad, seguridad y conformidad normativa, garantizando su adecuación al uso profesional y la imagen corporativa de TMB. Las características generales establecidas tienen como finalidad asegurar la durabilidad, la funcionalidad y el confort de los equipos, así como su correcta identificación y trazabilidad. En este sentido, se requiere que todos los artículos respeten las disposiciones legales vigentes en materia de etiquetado, seguridad industrial y prevención de riesgos laborales, incluyendo la normativa europea y española aplicable, así como las normas UNE armonizadas, detalladas en las fichas técnicas incorporadas al presente Pliego, que regulan la composición, el marcaje y las condiciones técnicas de los productos.

Además, los elementos suministrados deberán incorporar los distintivos corporativos y la información necesaria para garantizar la transparencia y la identificación del proveedor, manteniendo la coherencia con el manual de imagen corporativa de TMB. La conformidad con estos requisitos es esencial para asegurar la protección de los de las personas trabajadoras, la fiabilidad de los equipos y el cumplimiento de los principios de calidad exigidos por la empresa. Cualquier desviación respecto de estas especificaciones podrá dar lugar a su consideración como producto no conforme, con las consecuencias previstas en el pliego de condiciones.

5.1. TALLAJE INICIAL

Con carácter previo a la primera entrega de la uniformidad y calzado, el adjudicatario deberá realizar un proceso de tallaje inicial obligatorio para garantizar la adecuación de las prendas y zapatos a las medidas reales del personal destinatario. Este proceso se podrá llevar a cabo de manera presencial en las instalaciones que TMB indique, con la participación de personal especializado del adjudicatario, que dispondrá de los medios necesarios para la toma de medidas y la determinación correcta de tallas.

El tallaje inicial deberá abarcar, como mínimo, un porcentaje del 60% del personal actual incluido en la dotación inicial, con el objetivo de asegurar la correcta adaptación de la uniformidad y calzado.

laboral. Para el resto del personal, se podrán establecer procedimientos complementarios (formularios, validación telemática) siempre que garanticen la fiabilidad del resultado. En el caso de tallas especiales o confección personalizada deberá coordinar con TMB la toma de medidas específicas y los plazos de entrega.

Asimismo, en caso de necesidades derivadas de problemas de salud, el adjudicatario será responsable de garantizar la correcta selección, adaptación y suministro durante la vigencia del contrato.

La correcta ejecución del tallaje inicial es condición indispensable para la aceptación de la primera entrega. Cualquier desviación que comporte errores generalizados en las tallas podrá dar lugar a penalizaciones y a la obligación de reposición inmediata sin coste adicional para TMB.

Se dispondrá de un plazo máximo de dos meses y, dentro del plazo del primer mes se deberá alcanzar el 60% de la población total. La empresa adjudicataria pondrá a disposición, en las dependencias de TMB los recursos humanos y materiales suficientes y necesarios, en un horario amplio, según necesidades, y una cobertura suficiente para cubrir el turno de mañana y turno de tarde, como mínimo de 12 horas diarias de lunes a sábado.

Esta toma de tallas, deberá seguir un protocolo estandarizado, con registro digital de las medidas y validación por parte del responsable designado por TMB.

Además, cada licitador deberá incluir en su oferta, Valorable en Sobre 2, una explicación detallada del procedimiento que propone para llevar a cabo el tallaje inicial obligatorio y posteriores, con tiempo y forma especificado, tanto para la ropa como para el calzado de manera individualizada. Esta explicación deberá describir los recursos humanos y materiales que se destinarán, el calendario previsto, los sistemas de toma de medidas, así como la gestión de tallas especiales y la coordinación con TMB para validar los resultados. También deberá indicar los mecanismos para garantizar la trazabilidad, la calidad y la conformidad con el catálogo fotográfico previsto en la cláusula correspondiente.

La claridad, la viabilidad y la capacidad organizativa demostrada en esta propuesta serán objeto de valoración en el proceso de adjudicación, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego.

5.2. TALLAJES POSTERIORES (siguientes entregas):

Una vez esté hecho el tallaje inicial y realizada la base de datos de todas las personas trabajadoras, los siguientes tallajes se harán a través de un aplicativo que permita a los empleados introducir las novedades de sus tallas de manera autónoma, con recomendaciones automáticas basadas en patrones corporativos, y con validación posterior por parte de la empresa adjudicataria.

El Licitador en la propuesta citada en el punto anterior sobre los aspectos valorados en el Sobre 2 de sistema de Tallaje, deberá proponer a TMB un sistema digital para la toma de medidas a las nuevas personas trabajadoras para su validación de la información por parte de TMB.

En todos los casos, la empresa adjudicataria deberá facilitar y permitir sistemas digitales para realizar modificaciones posteriores, una vez entregado el vestuario. Se deberá contemplar un periodo de revisión durante el cual los empleados podrán solicitar cambios de talla. La empresa adjudicataria deberá gestionar estas modificaciones sin coste adicional.

El sistema informático de gestión deberá mantener un registro actualizado de las tallas asignadas, las modificaciones realizadas y las incidencias asociadas, con acceso por parte de TMB.

Los datos antropométricos y personales recogidos deberán ser tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos (RGPD), con acceso restringido y uso exclusivo para la gestión del vestuario.

En el caso de nuevas incorporaciones de personal, así como los suministros diferentes a la inicial, la toma de medidas y tallas será la vía digital.

Excepcionalmente, TMB se reserva el derecho de complementar y/o cambiar la forma en que se aplica este tallaje, según el contexto o la situación, y el adjudicatario deberá garantizar flexibilidad a las necesidades de TMB de modular en cada situación o contexto, la aplicación de tallaje presencial de las personas trabajadoras dentro de las dependencias de TMB y en los horarios fijados de atención al cliente y los medios necesarios para la realización de este cometido.

Esta vía deberá estar plenamente integrada con la herramienta de gestión que disponga el adjudicatario, así como el que TMB pueda indicar.

El adjudicatario garantizará la disponibilidad de una base de datos informatizada de las medidas de la totalidad de empleados que estará disponible para TMB, y actualizada en todo momento en función de los datos que extraiga tanto de la selección de tamaños inicial, como de las entregas generales, como notificaciones de los propios empleados que por diversos motivos.

5.3. TIPO DE UNIFORME Y RELACIÓN PRENDAS EXCLUSIVO LOTE 1

La relación de piezas que lo componen queda descrita en el Anexo 5.

La composición de dotación de uniformidad en entregas del presente Pliego se define Apartado 6.

La características y fichas técnicas de los tejidos y materiales de las piezas de la uniformidad donde se especifica la composición de la pieza y el rango de tallas que debe tener disponible la empresa adjudicataria en todo momento, se describe del Anexo 1.

Sin embargo, la empresa adjudicataria debe tener la capacidad de fabricar y/o suministrar piezas de tallas especiales (fuera de rango), sin que ello pueda suponer un incremento del coste en el presente Pliego, si así lo determina la empresa adjudicadora, con un plazo de 1 mes, siempre y cuando se den las condiciones técnicas para hacerlo y comunicándolo con la suficiente antelación, si ésta detecta una necesidad no prevista que debe cubrirse y que así lo justifique.

5.4. ANAGRAMA Y LOGOTIPOS EXCLUSIVO LOTE 1

El adjudicatario deberá aplicar en todas las piezas el logotipo (a dos colores) según el modelo y características del anagrama tal y como se especifica en cada caso en su ficha técnica (Anexo 1).

El coste estará incluido en los precios unitarios de cada pieza resultado de la adjudicación.

5.5. ETIQUETADO DE PRENDAS Y COMPLEMENTOS LOTE 1

Todas las prendas suministradas en el marco de esta licitación deberán incorporar una etiqueta identificativa que cumpla con los requisitos establecidos por TMB y la normativa vigente. La etiqueta deberá llevar el logotipo oficial de TMB según el manual de imagen corporativa, información sobre la talla, la composición del tejido, las normas de lavado, mes/año de fabricación y los datos del adjudicatario, y deberá estar cosida o fijada de manera permanente

en un lugar adecuado y visible, sin comprometer la comodidad ni la funcionalidad de la pieza.

Esta obligación tiene como finalidad garantizar la trazabilidad, la transparencia y la correcta identificación de las piezas en todo momento.

El etiquetado deberá respetar lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1007/2011, relativo a la denominación de fibras textiles y el etiquetado de la composición, el Real Decreto 928/1987, así como las normas UNE aplicables, que establecen la obligación de indicar la composición en porcentaje y orden decreciente, utilizar texto claro y legible, y asegurar la permanencia de la información durante toda la vida útil de la pieza. Estas disposiciones tienen carácter imperativo y son esenciales para garantizar los derechos de los consumidores y la conformidad con la legislación española y europea.

El adjudicatario será responsable del correcto cumplimiento de estas obligaciones y deberá asumir todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, incluyendo la sustitución inmediata y sin coste adicional para TMB de cualquier pieza que no cumpla los requisitos establecidos, así como las penalizaciones previstas en el pliego de condiciones.

Asimismo, TMB se reserva el derecho de realizar inspecciones y controles de calidad en cualquier momento para verificar la conformidad de las piezas con las especificaciones técnicas y normativas, y podrá rechazar aquellas que no cumplan los criterios exigidos. El adjudicatario reconoce que estas obligaciones forman parte esencial del contrato.

Este mismo etiquetado se podrá sustituir, total o parcialmente, por transfer en la cara interna de la espalda bajo cuello.

El marcado de la prenda será con una etiqueta de talla en el cuello y otra en el interior con la composición, normas de lavado y datos del fabricante.

Cada prenda irá dentro de una bolsa individual biodegradable y transparente con una etiqueta adhesiva con la denominación, talla, género y código.

Se valora en sobre 3 que la etiqueta contenga un código QR con información relevante accesible digitalmente. Esta información que se determinará conjuntamente adjudicatario y licitadora. El mantenimiento de la información recae obligatoria en todo momento para la parte de la adjudicataria.

Estas etiquetas se ajustarán a lo establecido en las fichas técnicas correspondientes.

5.6. ETIQUETADO DEL CALZADO LOTE 2 Y 3

Todos los zapatos y botas de trabajo suministrados en el marco de esta licitación deberán incorporar una etiqueta identificativa que cumpla con los requisitos establecidos por TMB y la normativa vigente. La etiqueta deberá incluir el logotipo oficial de TMB según el manual de imagen corporativa, la talla, la composición de los materiales, los datos del adjudicatario y el número de pedido, y deberá estar fijada de manera permanente y visible, sin comprometer la funcionalidad ni la seguridad del calzado.

Esta medida tiene como objetivo garantizar la trazabilidad, la transparencia y la correcta identificación de los equipos en todo momento.

El calzado deberá cumplir con la normativa europea y española sobre equipos de protección individual, en particular el Reglamento (UE) 2016/425, el Real Decreto 773/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el uso de EPI, y las normas armonizadas UNE-EN ISO 20345:2022 (calzado de seguridad) y UNE-EN ISO 20347:2022 (calzado laboral).

Además, el marcaje debe incluir la marca CE, la talla, el nombre o marca registrada del fabricante, el año y trimestre de fabricación, el número y fecha de la norma UNE aplicable y los símbolos correspondientes a la protección ofrecida, garantizando la permanencia de la información durante toda la vida útil del producto.

El adjudicatario será responsable del correcto cumplimiento de estas obligaciones y deberá asumir todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, incluyendo la sustitución inmediata y sin coste adicional para TMB de cualquier calzado que no cumpla los requisitos establecidos, así como las penalizaciones previstas en el pliego.

TMB se reserva el derecho de realizar inspecciones y controles de calidad en cualquier momento para verificar la conformidad con las especificaciones técnicas y normativas, y podrá rechazar aquellos productos que no cumplan los criterios exigidos.

5.7. GALERÍA FOTOGRÁFICA LOTE 1, 2 y 3

El adjudicatario elaborará una galería fotográfica en soporte digital donde se incluirán tanto las fotografías individuales de las prendas como las imágenes de los conjuntos completos (sobre maniquí o modelo), tanto de invierno como de verano, así como del calzado laboral.

Estos catálogos estarán a disposición de TMB, como mínimo, 2 meses antes de la fecha de la primera entrega de la uniformidad y del calzado laboral.

Deberán estar en todo momento incluidos en la herramienta de gestión integral de la adjudicataria, así como en la herramienta de TMB que determine.

Estos catálogos deberán ser actualizados en caso de cambios o modificaciones tanto en las prendas como en la composición de las dotaciones, por la parte del adjudicatario de forma automática y/o por requerimiento directo de la empresa licitadora.

5.8. GESTIÓN DE TALLAS ESPECIALES Y CONFECCIÓN PERSONALIZADA

Con el objetivo de garantizar la correcta adecuación del vestuario a la diversidad morfológica del personal de TMB, la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para ofrecer un servicio de confección personalizada de prendas de tallaje especial, en aquellos casos en que las medidas del empleado no se ajusten a los patrones normalizados establecidos.

A tal efecto, se considerarán "tallas especiales" aquellas que, una vez realizada la toma de medidas por parte del personal técnico de la empresa adjudicataria, se constate que no pueden ser cubiertas por ninguna de las tallas estándar disponibles en el catálogo de vestuario. En estos casos, la empresa adjudicataria estará obligado a confeccionar las prendas requeridas de manera individualizada, sin ningún coste adicional para TMB ni para el empleado afectado. Y con unos plazos equivalentes a los habituales indicado con posterioridad del resto de piezas.

Este servicio incluirá:

Adaptación a tallas especiales: El adjudicatario deberá suministrar prendas y calzados en todas las tallas necesarias, incluyendo tallas fuera del estándar habitual (pequeñas, grandes, largas, cortas, anchas), garantizando la misma calidad, funcionalidad e imagen corporativa que el resto de la uniformidad.

Confección personalizada: Cuando las medidas del trabajador no se ajusten a las tallas disponibles y/o tallas especiales, el adjudicatario deberá confeccionar prendas a medida, respetando los diseños, colores y especificaciones técnicas establecidas por TMB.

Este servicio deberá incluir pruebas y ajustes hasta obtener una adaptación óptima.

En relación al Lote 2 y 3 el calzado deberá cumplir con las normas UNE-EN ISO 20345:2022 (calzado de seguridad), UNE-EN ISO 20347:2022 (calzado laboral) y otros aplicables, asegurando protección, ergonomía y confort. En el caso de necesidades de adaptación específica del calzado, el adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad o fabricación específica, manteniendo las certificaciones de EPI y el marcado CE conforme al Reglamento (UE) 2016/425 y al Real Decreto 773/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el uso de equipos de protección individual, según los requerimientos de la ficha técnica.

Asimismo, el adjudicatario deberá elaborar un informe con las patologías más recurrentes y habituales y proponer aquellos modelos adecuados por las mismas. El precio de estos modelos, en ningún caso, podrá ser superior a 1,5 veces el precio adjudicado. Este precio deberá identificarse específicamente en la propuesta sobre la organización y los recursos destinados a la gestión de tallas especiales y confección personalizada de ropa y calzado, incluyendo los procedimientos para la toma de medidas, validación de patrones, plazos de fabricación y entrega, así como los canales de comunicación con TMB para garantizar una coordinación eficiente, valorada en Sobre 2.

Plazos y gestión: Las prendas y calzado personalizados deberán entregarse en un plazo razonable, que no podrá superar los 30 días naturales desde la validación del pedido por parte de TMB. El adjudicatario deberá disponer de un protocolo claro para la toma de medidas, seguimiento y comunicación con el responsable designado por TMB.

Responsabilidad: El adjudicatario será responsable de garantizar que las prendas y el calzado personalizado cumplan con las mismas condiciones de calidad, durabilidad y seguridad que el resto de la uniformidad, así como con la normativa vigente en materia de etiquetado (Reglamento (UE) 1007/2011, Real Decreto 928/1987, normas UNE aplicables) y Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995).

Cualquier incumplimiento en la disponibilidad o adecuación de tallas especiales y confección personalizada será considerado como incidencia grave, y podrá dar lugar a penalizaciones, sustitución inmediata sin coste adicional y, si procede, a la resolución del contrato.

Además, la oferta presentada por cada licitador deberá incluir una propuesta detallada, que se valorará en Sobre 2, sobre la organización y los recursos destinados a la gestión de tallas especiales y confección personalizada de ropa y calzado, incluyendo los procedimientos para la toma de medidas, validación de patrones, plazos de fabricación y entrega, así como los canales de comunicación con TMB para garantizar una coordinación eficiente.

Esta propuesta deberá contemplar y garantizar la disponibilidad constante de personal cualificado para atender estas necesidades, los mecanismos para asegurar la trazabilidad y la conformidad con los requisitos técnicos y normativos establecidos, y las medidas para resolver incidencias derivadas de adaptaciones específicas. La calidad, la rapidez en la respuesta y la capacidad de organización demostrada en esta propuesta serán objeto de valoración en el proceso de adjudicación, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego.

5.9. CATÁLOGO DE PRODUCTOS LOTE 1, 2 y 3

El adjudicatario deberá confeccionar y entregar un catálogo oficial de productos en soporte digital, que tendrá carácter vinculante a los efectos del contrato y servirá como referencia para la gestión de las prendas de uniformidad y calzado laboral. Este catálogo deberá incluir la relación completa de todos los artículos objeto del contrato y deberá presentar para cada producto una imagen o fotografía identificativa en alta resolución que permita una visualización clara, la referencia interna o código de producto para garantizar la trazabilidad y la correcta identificación en todos los procesos, así como una ficha técnica detallada que recoja las especificaciones materiales, funcionales y de calidad, incluyendo la composición, las características ergonómicas, la normativa aplicable, las instrucciones de mantenimiento y las condiciones de garantía.

El catálogo deberá entregarse en un formato digital de uso extendido y accesible, como PDF interactivo o plataforma web, que permita una navegación intuitiva y la búsqueda por categorías, referencias o palabras clave, y deberá incorporar mecanismos que faciliten su actualización durante toda la vigencia del contrato cuando así sea requerido por el órgano de contratación, garantizando que cualquier modificación o incorporación de nuevos productos se refleje de manera inmediata y coherente.

El adjudicatario deberá asegurar que el catálogo cumpla con criterios de usabilidad y compatibilidad, permitiendo su consulta desde diferentes dispositivos y sistemas operativos que nos determinen en todo momento de la vigencia del suministro, y deberá garantizar la integridad y autenticidad de la información publicada.

Sin embargo, deberá incluir elementos adicionales como enlaces a vídeos demostrativos, certificaciones de calidad y funcionalidades que permitan la descarga individual de fichas técnicas.

Este catálogo constituirá una herramienta esencial para la gestión del contrato y su correcta elaboración y mantenimiento será objeto de seguimiento por parte de TMB de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego.

5.10. ENTREGAS LOTES 1, 2 y 3

Con el objetivo de garantizar la correcta dotación de ropa y calzado al personal de TMB, el adjudicatario deberá disponer de un sistema eficiente para gestionar las entregas planificadas, así como las entregas de todos los cambios derivados de errores de tallaje, defectos de fabricación u otras incidencias detectadas tras la primera entrega y sucesivas.

El proceso de entrega podrá ser a domicilio o a lockers habilitados en los centros de trabajo. La empresa adjudicataria deberá suministrar, instalar y mantener en correcto estado de uso los lockers o taquillas individuales que estarán repartidas en 8 centros de trabajo y con una capacidad de 50 taquillas en cada uno de ellos para garantizar la correcta ejecución del contrato. La frecuencia tanto de entrega como de recogida deberá corresponderse con las necesidades del servicio incluso pudiendo llegar a frecuencias diarias. El mantenimiento, reposición y limpieza periódico de los lockers será responsabilidad

de la empresa adjudicataria durante toda la vigencia del contrato sin coste adicional para TMB.

En el caso del envío a domicilio incluirá un envío inicial para cada persona trabajadora, y en caso de que la primera entrega no se pueda efectuar por ausencia del destinatario, se deberá realizar un segundo intento. Si este segundo intento también resulta infructuoso, el adjudicatario deberá garantizar un mecanismo alternativo que permita la recogida en un punto seleccionado, sin coste adicional para la empresa ni para el trabajador. Y con tiempo de disponibilidad no inferior a los 15 días.

Los paquetes serán individualizados y estarán perfectamente identificados mediante una etiqueta adhesiva lo suficientemente visible, con la información relativa a número de empleado, nombre y apellidos, centro de entrega, relación de piezas que contiene y en su caso relación de piezas pendientes.

En los paquetes se concluirán toda la información descriptiva y documentación necesaria para la última experiencia de la persona trabajadora destinataria del suministro.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de implementar un sistema de cambios que asegure la recogida y devolución de las piezas o calzado que deban ser sustituidos, ya sea por error de tallaje, defecto de fabricación o cualquier otra causa justificada.

El adjudicatario deberá asumir íntegramente los costes asociados a los cambios y a la gestión de las incidencias, incluyendo el transporte, la manipulación y la reposición de los productos afectados.

El adjudicatario deberá asumir y responsabilizarse del óptimo seguimiento constante de la entrega. Tanto en términos de gestiones como de comunicaciones directas, en su caso, con las personas trabajadoras, así como los responsables de las entregas.

Este proceso deberá ser ágil, trazable y respetar los plazos establecidos por TMB, garantizando que la reposición se realice en el menor tiempo posible.

Esta trazabilidad documental e informativa asociada este modelo de entrega a domicilio, es necesario que alcance todos los requerimientos legales y laborales vigentes en cada momento y para todas las partes.

Y es necesario que esté integrada en una propuesta funcional que garantice, accesibilidad y consultas actualizadas al momento y con garantías de consecución de las normativas de protección de datos vigentes en cada momento.

Se requiere que haya como mínimo dos perfiles de consulta de estos datos, a nivel individualizado de la persona trabajadora que pueda hacer seguimiento de la entrega, y con visión general como perfil de gestor para poder hacer seguimiento global e identificar las incidencias que se puedan generar.

La correcta ejecución de estas obligaciones será considerada esencial para el cumplimiento del contrato, y su incumplimiento podrá dar lugar a penalizaciones, sustituciones inmediatas y, en su caso, a la resolución contractual según lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Plazos máximos de suministros y reposición:

En condiciones habituales, toda petición de suministro a domicilio que sea notificado por parte de TMB, por el mecanismo establecido entre las partes, y que esta notificación haya sido efectuada antes de las 12h00 pm, el paquete deberá ser entregado durante las siguientes 24 horas de días hábiles.

Cualquier pieza o calzado considerado no conforme, o que requiera cambio por talla o defecto, deberá ser repuesto en un plazo máximo de 3 días hábiles en horario de 8 a 20 h, desde la correspondiente de la notificación por parte de TMB.

En casos urgentes, derivados de necesidades operativas sobrevenidas, el adjudicatario deberá garantizar la reposición en un plazo inferior a 24 horas (días naturales) previamente acordado con TMB, con un máximo de 50 casos mensuales. Si se excede de 50 casos, el adjudicatario podrá aplicar un coste adicional del servicio a TMB. Este coste deberá identificarse específicamente en la propuesta sobre la organización y los recursos destinados a esta atención integral, incluyendo horarios, personal asignado, procedimientos de gestión de incidencias y canales de comunicación con TMB valorada en Sobre 2. Con un importe máximo de 7 euros.

Seguimiento digital: Todas las operaciones relacionadas con entregas, reposiciones, incidencias y cambios deberán quedar registradas en la herramienta de gestión digital definida en el punto 5.14 del presente pliego. El adjudicatario deberá asegurar la integridad y actualización de la información en tiempo real, permitiendo a TMB el control y trazabilidad completa del servicio, incluyendo el estado de cada solicitud, los plazos de resolución y los informes periódicos de seguimiento.

Asimismo, el adjudicatario designará interlocutores con TMB para el seguimiento del servicio durante toda la vigencia del contrato. Estos interlocutores deberán mantener informada a la persona / las personas responsables designadas por TMB, mediante correo electrónico o el medio acordado en cada momento, sobre el estado del servicio, las incidencias registradas y las medidas adoptadas para su resolución.

Cualquier reclamación o incidencia detectada durante la prestación del servicio deberá ser comunicada inmediatamente a TMB, con la finalidad de dar una solución rápida y garantizar la mejora continua del servicio.

5.11. STOCK MÍNIMO DE PIEZAS LOTES 1, 2 y 3

La empresa adjudicataria deberá mantener, durante la vigencia del contrato, un stock mínimo de lo estimado en sus propias instalaciones, de las piezas que componen la uniformidad y calzado para poder atender de forma urgente las peticiones de uniformidad, calzado y cambios que puedan surgir, a fin de poder suministrar la uniformidad en los plazos anteriormente indicados, y contados desde la notificación de TMB acordada con el adjudicatario.

Este stock debe estar en consonancia con la base de datos de las medidas de los empleados confeccionado por el adjudicatario.

Este stock deberá permitir atender de manera inmediata las necesidades de reposición por cambios de talla, nuevas incorporaciones, deterioros o cualquier otra incidencia, garantizando que el servicio no se vea interrumpido en ningún momento.

Lote 1: La empresa adjudicataria deberá garantizar, durante toda la vigencia del contrato, la disponibilidad de un stock mínimo de piezas de uniformidad en sus instalaciones, con las siguientes condiciones:

El adjudicatario deberá mantener un stock mínimo equivalente al 15% de la plantilla total a uniformar para todas aquellas piezas de la uniformidad laboral.

A la finalización del contrato, este stock correrá a cargo del adjudicatario.

Control y verificación. TMB podrá requerir en cualquier momento la comprobación del stock disponible y el adjudicatario deberá facilitar la información y el acceso necesario para su verificación.

Lote 2 y 3: La empresa adjudicataria deberá garantizar, durante toda la vigencia del contrato, la disponibilidad de un stock mínimo de calzado laboral en sus instalaciones, con las siguientes condiciones:

Stock mínimo para modelos estándares: El adjudicatario deberá mantener un stock mínimo equivalente al 15% de la plantilla total a calzar de todos aquellos modelos considerados estándares.

Stock mínimo para modelos de casuísticas especiales: El adjudicatario deberá mantener un stock mínimo equivalente al 10% de la plantilla total a calzar de todos aquellos modelos considerados especiales.

Control y verificación. TMB podrá requerir en cualquier momento la comprobación del stock disponible y el adjudicatario deberá facilitar la información y el acceso necesario para su verificación.

A la finalización del contrato, este stock correrá a cargo del adjudicatario.

5.12. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD LOTES 1, 2 y 3

Los tejidos y materiales seleccionados para la confección de la uniformidad, de los complementos y del calzado laboral, cuyo suministro es objeto de la presente licitación, han sido seleccionados tomando como objetivo asegurar que estos se encuentran libres de sustancias nocivas para la salud y que, por tanto, son respetuosas con el medio ambiente, también se busca el objetivo de minimizar los impactos en este ámbito.

En el marco de las políticas públicas de sostenibilidad y economía circular establecidas en la ISO 59020 vigentes en el entorno metropolitano, se establece como necesaria y obligatoria la gestión ambiental adecuada de los residuos textiles generados por la actividad laboral, incluida la ropa y calzado laboral utilizados por las personas trabajadoras de TMB.

Estas políticas, alineadas con los principios de "residuo cero", consideran los residuos como recursos y promueven su reutilización y reciclaje como pilares fundamentales para avanzar hacia un modelo de ciudad más sostenible. En este sentido, se fijan objetivos concretos como incrementar la recogida selectiva de textil y calzado laboral, lo que implica una responsabilidad directa de las entidades públicas y privadas en la gestión de sus residuos.

Asimismo, el marco legal vigente en materia de residuos, tanto a nivel europeo como estatal y autonómico, refuerza la obligación de aplicar principios de prevención, reutilización y reciclaje en todos los sectores, incluido el ámbito laboral.

Por tanto, en cumplimiento de esta normativa y en coherencia con los compromisos ambientales institucionales, se exige que la empresa adjudicataria del servicio:

- Implante un sistema de recogida selectiva y trazabilidad de la ropa de trabajo en desuso, tanto de la anterior licitación como de la nueva.
- Clasifique las piezas según su estado con el fin de priorizar la reutilización, la reparación o el reciclaje. según su propuesta.

- Presente informes periódicos sobre el volumen de ropa recogida, su destino final y los impactos ambientales asociados.

Esta medida no sólo responde a una obligación normativa, sino que también contribuye a la reducción de emisiones, la generación de empleo verde y la inclusión social, en línea con los objetivos de sostenibilidad establecidos por las administraciones competentes.

El adjudicatario deberá proporcionar la documentación correspondiente que certifique la composición de los materiales y su reciclabilidad, así como de garantizar la trazabilidad del material.

A todos los efectos, la empresa adjudicataria se hará cargo del gasto y gestión de los residuos de los elementos de la uniformidad y calzados recogidos y cumplirá con la normativa de aplicación.

Esta obligación incluye tanto la ropa correspondiente a los elementos de la actual uniformidad, que será objeto de una recogida inicial de carácter masivo, como de la nueva uniformidad suministrada en el marco del presente contrato, que será devuelta de manera gradual a medida que ésta se convierta en obsoleta.

Estas acciones deben alinearse con los objetivos de reducción de residuos y fomento de la economía circular establecidos por las administraciones públicas competentes. El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser objeto de penalización según el régimen sancionador establecido en el pliego administrativo.

El adjudicatario deberá asegurar que todos los sistemas de embalaje utilizados sean sostenibles, con el objetivo de minimizar los residuos plásticos generados. En particular, se exigirá que las bolsas individuales sean fabricadas exclusivamente con materiales reciclados y sean totalmente reciclables, con materiales como el polietileno de baja densidad (LDPE).

La oferta presentada por cada licitador deberá incluir una propuesta de actuaciones específicas, que se valorará en Sobre 2, dentro del ámbito de la economía circular sin inclusión coste adicional al contrato, con un plan de gestión de residuos que deberá describir la recogida de piezas en desuso, proponiendo opciones innovadoras para dar una segunda vida a las piezas que llegan al final de su vida útil, pudiéndose presentar opciones mediante diferentes tipos de reciclaje según el tipo de piezas y un plan para informar y sensibilizar al personal sobre la importancia de su colaboración en el proceso de recogida y los resultados del programa con descripción de consecución de plazos. Se valorará la viabilidad, la eficiencia y cobertura logística, sostenibilidad, trazabilidad e innovación en el proceso.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la trazabilidad completa de la ropa de trabajo en desuso, asegurando el registro del volumen recogido, el tratamiento aplicado y el destino final de cada lote.

A tal efecto, deberá presentar informes anuales certificados que incluyan, como mínimo:

- Cantidad total de ropa recogida (kg).
- Porcentaje destinado a reutilización, reparación, reciclaje o valorización, en función de su propuesta.
- Información de gestores autorizados para llevar a cabo el reciclaje.

La empresa adjudicataria deberá asegurar que todos los sistemas de embalaje utilizados en el suministro de la uniformidad sean ambientalmente sostenibles, con el objetivo de minimizar la generación de residuos, especialmente de residuos plásticos.

En particular las bolsas individuales deberán estar fabricadas exclusivamente con materiales

recicladados y ser totalmente reciclables, como el polietileno de baja densidad (LDPE).

Los embalajes que no sea estrictamente necesario que sean de plástico deberán ser de papel o cartón reciclado.

Los embalajes no primarios, entendidos como los embalajes adicionales para la distribución final del producto, deberán estar fabricados íntegramente con materiales reciclados.

(*) embalaje adicional al del propio material para la distribución final del producto)

Los vehículos (como mínimo uno para cada lote, turismos o furgonetas) que den el servicio en este contrato deberán tener adjudicada la etiqueta ambiental tipo C como mínimo.

El adjudicatario deberá presentar, en un plazo máximo de 15 días a partir de la formalización del contrato, una declaración responsable de cumplimiento del REACH (EC 1907/2006) y deberá incluir la lista actualizada de "Sustancias prohibidas y declarables" especificando la no existencia de sustancias prohibidas e informando de la cantidad de sustancias restringidas o declarables.

El adjudicatario deberá presentar la declaración responsable incluyendo los siguientes puntos:

1.- Declaración sobre sustancias altamente preocupantes (SVHC):

Declaración sobre la presencia de sustancias incluidas en la Lista de Candidatos del REACH, indicando si están presentes en el producto en concentraciones superiores al 0,1% en peso. En caso afirmativo, habrá que proporcionar la información siguiente:

- Identificación de la sustancia.
- Cantidad estimada y localización al producto.
- Información suficiente para permitir un uso seguro, según lo establecido en el artículo 33 del REACH.

2.-Declaración de cumplimiento respecto a la Lista de autorización (Anexo XIV):

- Captación explícita de que el producto, el proceso de fabricación y la cadena de suministro no utilizan sustancias incluidas en el Anexo XIV del REACH, salvo que:

El licitador disponga de una autorización vigente emitida por la Agencia Europea de Sustancias Químicas (ECHA).

- El uso de la sustancia cumpla con excepciones explícitas listadas en el Anexo XIV.

3.-Declaración de ausencia de sustancias prohibidas (Anexo XVII):

Captación que el producto final no contiene sustancias prohibidas o restringidas según el Anexo XVII del REACH. En caso de contener sustancias restringidas, será necesario especificar:

- La sustancia afectada.
- La cantidad presente.
- La conformidad con las restricciones establecidas en el Anexo XVII.

Referencia web REACH: <https://www.miteco.gob.es/en/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/productos-quimicos/portal-reach-clp/reach.html>

5.13. HERRAMIENTA DE GESTIÓN LOTES 1, 2 y 3

Con la finalidad de garantizar una gestión eficiente, ordenada y sostenible del vestuario laboral del personal de TMB, la empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema informático específico que permita gestionar de manera centralizada todas las operaciones vinculadas al suministro, distribución, control, trazabilidad, incidencias, cambios, devoluciones y gestión ambiental de las prendas.

Este sistema (Herramienta/ Aplicativo/ Resolución Informática) que deberá contemplar la gestión individualizada por empleado, permitiendo la visualización del catálogo de piezas disponibles, la selección personalizada, el seguimiento de pedidos, la trazabilidad de las entregas y la gestión de las devoluciones.

Este sistema deberá permitir a TMB disponer, en todo momento, de la información actualizada sobre el estado de las existencias, los pedidos en curso, las entregas realizadas y las incidencias abiertas.

Esta información deberá estar disponible en tiempo real y accesible para los responsables designados por TMB, mediante credenciales de acceso seguras.

El sistema (Herramienta/Aplicativo/Resolución Informática) es necesario que aporte las siguientes funcionalidades:

- Visualización del catálogo de piezas, con descripción técnica, tallas, imágenes, documentos asociados y disponibilidad actualizada.
- Distribución y trazabilidad de las piezas, con registro del estado de cada pedido, identificación del destinatario, domicilio (*) o centro de trabajo, fecha de entrega y confirmación de recepción.
- Gestión de cambios y devoluciones, con registro de incidencias, motivos, fechas, y generación automática de pedidos de reposición.
- Gestión de pedidos personalizados por empleado, con la viabilidad de la asignación de puntos o derechos de vestuario, según el modelo que establezca TMB.
- Recepción electrónica de pedidos en formatos estandarizados (CSV, XML, JSON etc), por canales seguros (FTP, HTTPS, etc.).
- Generación de informes y estadísticas (dentro de la propia herramienta y/o herramientas de Business Intelligence BI correspondientes), tanto operativos como ambientales, con indicadores de calidad, eficiencia, sostenibilidad y trazabilidad.
- Control de stocks y existencias, con capacidad de informar sobre el nivel de disponibilidad para tallas, tipo de pieza y ubicación.
- Seguimiento logístico de los envíos, con visualización de los albaranes escaneados, registro de los intentos de entrega y notificación automática de incidencias.
- Gestión de tallas/modelos especiales, con capacidad de confección/disponibilidad personalizada para casos justificados.
- Control de calidad, con registro de inspecciones, informes de fabricación, etiquetado, y seguimiento de las condiciones técnicas de cada pieza.

(*) El/ la herramienta/ aplicativo/ sistema deberá contemplar solución para la gestión de las entregas domiciliarias, con registro informatizado de cada paquete, identificación del destinatario, confirmación de recepción y seguimiento de los intentos de entrega. En caso de ausencia del destinatario, deberá dejarse constancia del intento y trasladar el paquete al destino que determine.

TMB (centro de trabajo, retorno al propio suministrador, etc..)..

Asimismo, el sistema deberá cumplir con los requisitos de seguridad informática vigentes, incluyendo:

- Control de acceso por roles y credenciales.
- Registro de auditorías y control de cambios.
- Gestión de incidencias y notificación de breves de seguridad.
- Cumplimiento estricto de la normativa de protección de datos personales (RGPD).

Así como que este sistema (Herramienta/ Aplicativo/ Resolución Informática) técnicamente es necesario que permita la integración de sus datos con los sistemas corporativos de TMB (SAP FILO y SAP HR), mediante API u otros canales seguros, y deberá estar en disposición de parametrizar mecanismos de notificación automática, seguimiento de incidencias, y acceso restringido por roles.

Es necesario que disponga de un módulo específico para la atención al personal, que permita gestionar las incidencias, consultas, cambios de talla e incorporaciones de nuevos empleados, con registro de cada actuación y seguimiento por parte de TMB.

Y deberá generar informes periódicos sobre el funcionamiento del servicio, incluyendo indicadores de calidad, eficiencia logística, sostenibilidad ambiental y satisfacción del personal.

Informes que deberán ser exportables en formatos compatibles con los sistemas corporativos de TMB.

En términos de operativa de actualizaciones: el sistema deberá disponer de un procedimiento formal para la gestión de cambios de la Herramienta/Aplicativo, incluyendo la evaluación de riesgos, el análisis de impacto, la documentación técnica, las pruebas de calidad y la validación por parte de TMB antes de cualquier modificación significativa.

Los licitadores deberán presentar memoria técnica y funcional del sistema en el momento de la licitación, detallando sus capacidades, interfaces, módulos operativos, y procedimientos de control. Se valorará la adecuación funcional y técnica a las necesidades operativas, con trazabilidad, compatibilidad, integralidad y seguridad. Deberá incluir también una vídeo demostración, no superior a 30 minutos, que se puedan visualizar cada una de las casuísticas indicadas en este Pliego. Ésta será valorada en Sobre 2.

Todas estas funcionalidades informáticas se convertirán en una herramienta esencial para garantizar la calidad del servicio, la trazabilidad del vestuario, complementos, calzado, la satisfacción del personal y el cumplimiento de los compromisos ambientales de TMB en materia de economía circular.

5.14. SERVICIOS DE GESTIÓN

Atención integral y gestión de incidencias durante la vigencia del contrato

Desde el inicio de la vigencia del contrato, y con el objetivo de garantizar una respuesta adecuada ante incidencias, cambios de talla o incorporación de nuevo personal de TMB, el adjudicatario estará obligado a prestar un servicio de atención integral, con la posibilidad de que sea en las dependencias de TMB.

Esta atención deberá ser realizada por personal especializado del adjudicatario, o bien por personal subcontratado bajo su responsabilidad.

Se adscribirá a la ejecución del contrato un equipo de trabajo estable (*) y calificado, por cada uno de los lotes 1, 2 y 3, formado como mínimo de tres personas, de los perfiles siguientes:

- Un responsable de contrato, con experiencia mínima demostrable de 5 años, que gestione la relación contractual en todos sus ámbitos
- Un responsable de servicio que se encargará de la coordinación del servicio global y será el principal interlocutor con el órgano contratante y garantizará el correcto desarrollo del contrato, deberá acreditar experiencia mínima demostrable de 5 años en proyectos similares.
- Un técnico experto con experiencia demostrable de 5 años en proyectos similares que se encargará de la ejecución técnica, la resolución de incidencias y apoyo operativo necesario para garantizar la calidad del servicio.

(*) Para los periodos de la actuación de Entrega Inicial y las otras actuaciones sucesivas de Altas masivas, se complementará este equipo estable, con apoyo operativo directo de personal del adjudicatario para garantizar la ejecución óptima en tiempo y forma.

El servicio se llevará a cabo en horario laboral, teniendo en cuenta los turnos de mañana y tarde, establecidos por TMB, con disponibilidad suficiente para atender los volúmenes previstos, especialmente en periodos de alta demanda como la implantación de nuevos modelos de uniformidad o las entregas generales posteriores y/o periodo de petición por puntos.

Su distribución continuada o discontinua, será acordada entre las partes, con períodos mínimos de 4 meses.

Durante estos periodos, el adjudicatario deberá reforzar los recursos humanos destinados a la atención a la persona trabajadora, en los diferentes formatos que se establezcan para cada momento, para garantizar la resolución inmediata de las incidencias, incluyendo cambios de talla, defectos de fabricación, sustitución de piezas o calzado y entrega de nuevas dotaciones.

El personal asignado por el adjudicatario podrá atender directamente a las personas trabajadoras de TMB para resolver cualquier necesidad detectada, sin que se pueda efectuar ninguna entrega, cambio o sustitución de prendas o calzado sin la autorización expresa/coordinada de TMB.

Asimismo, el adjudicatario designará un interlocutor único con TMB para el seguimiento del servicio durante toda la vigencia del contrato.

Este interlocutor deberá mantener informada a la persona responsable designada por TMB, mediante correo electrónico o el medio acordado, sobre el estado del servicio, las incidencias registradas y las medidas adoptadas para su resolución.

Cualquier reclamación o incidencia detectada durante la prestación del servicio deberá ser comunicada inmediatamente a TMB, con la finalidad de dar una solución rápida y garantizar la mejora continua del servicio.

Además, la oferta presentada por cada licitador deberá incluir una propuesta detallada, que

se valorará en Sobre 2, sobre la organización y los recursos destinados a esta atención integral, incluyendo horarios, personal asignado, procedimientos de gestión de incidencias y canales de comunicación con TMB. Esta propuesta será objeto de valoración en el proceso de adjudicación, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego.

5.15. INTERLOCUCIÓN

Para el Lote 1: A los efectos del contrato, el interlocutor tanto por parte de Transports de Barcelona, S.A. como por parte de Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A. será el Departamento de Vestuario de Transports de Barcelona, S.A. por medio del correo electrónico vestuaritb@tmb.cat y el Departamento de Vestuario de Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A. por medio del correo electrónico vestuarifmb@tmb.cat como personas de referencia y a efectos de comunicaciones respectivamente.

Para el Lote 2: A los efectos del contrato, el interlocutor tanto por parte de Transports de Barcelona, S.A. será el Departamento de Vestuario de Transports de Barcelona, S.A. por medio del correo electrónico vestuaritb@tmb.cat como referencia y a efectos de comunicaciones.

Para el Lote 3: A los efectos del contrato, el interlocutor tanto por parte de Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A. será el Departamento de Vestuario de Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A., por medio del correo electrónico vestuarifmb@tmb.cat como referencia y a efectos de comunicaciones.

6 COMPOSICIÓN DE LAS DOTACIONES Y PREVISIONES

La dotación de la uniformidad laboral de TMB está compuesta de 14 tipos de piezas.

La dotación se compone de tres colectivos diferenciados, el colectivo 1, 2 y 3, atendiendo a las características funcionales, operativas y de imagen corporativa.

La dotación de calzado será de dos pares a cada una de las personas trabajadoras.

La composición de las dotaciones de las diferentes entregas está detallado en el siguiente punto.

Con el objetivo de garantizar una correcta distribución de la dotación está prevista una entrega inicial al año 2027 en la que se establece una dotación estándar para todas las personas trabajadoras.

También hay previstas dos entregas generales en los años 2029-2031 en las que se establecerá el sistema de reposición por puntos.

6.1 ROPA Y COMPLEMENTOS LOTE 1

6.1.1- Composición de dotación de uniformidad en entrega entrega inicial dotación con la Nueva Imagen LOTE 1 FMB y TB.

Tipo pieza

Unidades por persona (I)

ROPA	Pantalón verano (modelo chino o modelo cargo)	4
	Pantalón invierno (modelo chino o modelo cargo)	3
	Falda verano	(*)
	Falda invierno	(*)
	Polo Manga Larga	3
	Polo Manga Corta	5
	Softshell con mangas desmontables	1
	Chaqueta primavera-otoño (Parka sin Guata)	1
	Chaqueta/Anorak invierno (Parka con Guata)	1
	Calcetines verano	5
	Calcetines invierno	4

COMPLEMENTOS	Buff	1
	Cinturón (regular o técnico)	1
	Mochila	1

(I) Entrega General Inicial Dotación fijo.

(*) Alternativo al pantalón.

6.1.2.- Composición de dotación siguientes entregas generales LOT 1 FMB y TB.

Las siguientes dotaciones irán por proceso de "Petición por Puntos".

A continuación, a efectos cálculos de necesidades, se i concluye una posible petición homogénea para todos.

La petición adhoc por persona trabajadora por sistema por Puntos, hace que la composición pueda ser diferente pero nunca con un coste superior a la "Estándar" (Entrega Nuevo Ingreso).

	TIPO PIEZA	Unidades	por
	persona (a)		
ROPA	Pantalón verano (modelo chino o modelo cargo)	3	
	Pantalón invierno (modelo chino o modelo cargo)	1	
	Falda verano	(*)	
	Falda invierno	(*)	
	Polo Manga Larga	2	
	Polo Manga Corta	3	
	Softshell con mangas desmontables	1	
	Chaqueta primavera-otoño (Parka sin Guata)	1	
	Chaqueta/Anorak invierno (Parka con Guata)	1	
	Calcetines verano	5	
	Calcetines invierno	4	

COMPLEMENTOS	Buff	1
	Cinturón (regular o técnico)	1

(a) Asignación Dotación Potencial por estimación ya que la petición será Vía Sistema por puntos.

6.1.3.- Composición de dotación de uniformidad dotación nuevos ingresos LOT 1 FMB y TB.

	TIPO PIEZA	Unidades por persona
ROPA	Pantalón verano (modelo chino o modelo cargo)	4
	Pantalón invierno (modelo chino o modelo cargo)	3
	Falda verano	(*)
	Falda invierno	(*)
	Polo Manga Larga	3
	Polo Manga Corta	5
	Softshell con mangas desmontables	1
	Chaqueta primavera-otoño (Parka sin Guata)	1
	Chaqueta/Anorak invierno (Parka con Guata)	1
	Calcetines verano	5
	Calcetines invierno	4
	COMPLEMENTOS	Buff
Cinturón (regular o técnico)		1
Mochila		1

(*) Alternativo al pantalón.

6.1.4.- Composición de dotación de uniformidad dotación nuevos ingresos Primavera/ Verano u Otoño/ Invierno LOTE 1 FMB y TB.

	Tipo pieza	INGRESO PRIMAVERA/VERANO	INGRESO OTOÑO/HIVERO
ROPA	Pantalón verano (modelo chino o modelo cargo)	3	1
	Pantalón invierno (modelo chino o modelo cargo)	0	3
	Falda verano	(*)	(*)
	Falda invierno	(*)	(*)
	Polo Manga Larga		3
	Polo Manga Corta	4	1
	Softshell con mangas desmontables	1	1
	Chaqueta primavera-otoño (Parka sin Guata)	1	1

COMPLEMENTOS	Chaqueta/Anorak invierno (Parka con Guata)	0	1
	Calcetines verano	5	
	Calcetines invierno	0	4
	Buff	1	1
	Cinturón (regular o técnico)	1	1
	Mochila	1	1

(*) Alternativo al pantalón.

6.2 CALZADO LOTE 2

La entrega del calzado laboral a la plantilla de imagen de Transports de Barcelona, S.A. será bianual y de dos pares para las entregas generales.

Y aparte, el suministro que sea necesario llevar a cabo puntualmente por nuevas incorporaciones de personas trabajadoras o reposiciones por diferentes motivos.

6.2.1- Composición de dotación de uniformidad en entrega inicial del calzado laboral LOT 2

Se ha incluido una dotación para una potencial población para la Entrega General inicial a 4.100 personas trabajadoras.

Para la Segunda Entrega General (con una previsibilidad de realización capa en el año 2029) para 4.470 personas trabajadoras.

Para una tercera potencial Entrega General en caso de prórroga (y con una previsibilidad de realización capa en el año 2031) para 4.830 personas trabajadoras.

(*) "Población" = previsión de número de personas trabajadoras susceptibles de recibir la dotación de calzado.

A pesar de cada una de esas cifras pueden evolucionar de forma divergente a lo largo de la licitación.

6.2.2.- Composición de dotación calzado laboral nuevos ingresos e ingresos Primavera /Verano y Otoño/ Invierno LOTE 2

Se ha incluido una dotación para una potencial población de "Nuevo Ingreso" de alrededor de 45 personas trabajadoras por año.

Se ha incluido una dotación para una potencial población de "Nuevo Ingreso Primavera/Verano" directa a alrededor de 230 personas trabajadoras por año.

De las anteriores, se ha incluido una dotación para una potencial población de "Nuevo Ingreso Otoño/Invierno" directa a alrededor de 130 personas trabajadoras por año.

(*) "Población" = previsión de número de personas trabajadoras susceptibles de recibir la dotación de calzado.

A pesar de cada una de esas cifras pueden evolucionar de forma divergente a lo largo de la licitación.

6.2.3.- Composición de estimación reposiciones y/o incidencias LOT 2

Se ha incluido una dotación potencial para estas casuísticas de años **con Entrega general** de un nivel de reposición y/o incidencias con necesidad adicional de nueva entrega del 5% sobre la población potencial por años.

Se ha incluido una dotación potencial para estas casuísticas de años **sin Entrega general** de un nivel de reposición y/o incidencias con derecho nueva entrega del 10% sobre la población potencial por años.

6.3 CALZADO LOTE 3

La entrega del calzado laboral a la plantilla de imagen de Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A., será bianual y de dos pares para las entregas generales.

Y aparte, el suministro que sea necesario llevar a cabo puntualmente por nuevas incorporaciones de personas trabajadoras o reposiciones por diferentes motivos.

6.3.1- Composición de dotación calzado laboral en entrega inicial LOT 3

Se ha incluido una dotación para una potencial población para la Entrega General inicial a 2.630 personas trabajadoras.

Para la Segunda Entrega General (con una previsibilidad de realización capa en el año 2029) para 2.900 personas trabajadoras.

Para una tercera potencial Entrega General en caso de prórroga (y con una previsibilidad de realización capa en el año 2031) para 3.100 personas trabajadoras.

(*) "Población" = previsión de número de personas trabajadoras susceptibles de recibir la dotación de calzado.

A pesar de cada una de esas cifras pueden evolucionar de forma divergente a lo largo de la licitación.

6.3.2.- Composición de dotación de calzado laboral nuevos ingresos e ingresos Primavera/ Verano y Otoño/ Invierno LOTE 3

Se ha incluido una dotación para una potencial población de "Nuevo Ingreso" de alrededor de 20 personas trabajadoras por año.

Se ha incluido una dotación para una potencial población de "Nuevo Ingreso Primavera/Verano" directa a alrededor de 150 personas trabajadoras por año.

De las anteriores, se ha incluido una dotación para una potencial población de "Nuevo Ingreso Otoño/Invierno" directa a alrededor de 90 personas trabajadoras por año.

(*) "Población" = previsión de número de personas trabajadoras susceptibles de recibir la dotación de calzado.

A pesar de cada una de esas cifras pueden evolucionar de forma divergente a lo largo de la licitación.

6.3.3.- Composición de dotación calzado laboral de reposición y/o incidencias LOT 3

Se ha incluido una dotación potencial para estas casuísticas de años **con Entrega general** de un nivel de reposición y/o incidencias con necesidad adicional de nueva entrega del 5% sobre la población potencial por años.

Se ha incluido una dotación potencial para estas casuísticas de años **sin Entrega general** de un nivel de reposición y/o incidencias con derecho nueva entrega del 10% sobre la población potencial por años.

7 CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS

7.1 TEXTIL Y COMPLEMENTOS LOTE 1

La descripción de las características de la uniformidad laboral y los complementos está detallada en cada una de las fichas técnicas, con las normas debidamente referenciadas, incluidas en el presente Pliego.

7.2 MUESTRAS LOTE 1

Todos los licitadores deberán presentar muestras físicas concretas de las piezas indicadas :

- la parca con guata (talla M)
- la parca sin guata (talla M)
- el softshell (talla XS y talla M)
- el polo da manga larga (talla L)
- el polo de hombre manga corta (talla XL)
- el pantalón de hombre cargo de verano (talla 42)
- el pantalón de mujer chino invierno (talla 42)

(descritas en el Anexo 1)

con el objetivo de verificar el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego.

Su presentación es obligatoria y tendrá carácter excluyente, de manera que la no presentación dentro del plazo de presentación de ofertas o la presentación de muestras que no cumplan las condiciones técnicas exigidas comportará la exclusión automática de la oferta.

La presentación de estas muestras seleccionadas es para acreditar el cumplimiento de los requisitos

técnicos mínimos exigidos, y serán objeto de valoración en sobre 3 de las características valorables.

TMB podrá realizar pruebas de calidad, ergonomía, resistencia, confort y seguridad sobre las muestras presentadas, así como verificaciones de tallas, patronaje y conformidad con la normativa aplicable.

No es necesario que se utilicen los colores definitivos siempre y cuando vayan acompañadas de un LABDIP de color.

Las muestras deberán entregarse debidamente etiquetadas con la referencia interna y la descripción del producto (según referencias expuestas en Anexo 1), y deberán ir acompañadas de la ficha técnica, certificada por un laboratorio independiente como Inescop o similar, con indicación detallada de composición, peso, tratamientos, certificaciones requeridas en las fichas técnicas (Anexo 1) e instrucciones de mantenimiento.

Todas las prendas objeto de este suministro deberán cumplir el tallaje europeo numérico con la normativa europea UNE-EN 13402.

Asimismo, los licitadores deberán garantizar la disponibilidad de muestras adicionales cuando sea requeridas para procesos de control de calidad, auditorías o verificaciones posteriores, sin coste adicional para TMB.

La aceptación de la totalidad de estas muestras por parte de TMB constituirá la referencia oficial para la fabricación y el suministro durante toda la vigencia del contrato, sin que sea admisible ninguna modificación no autorizada.

Las muestras entregadas no se devolverán en ningún caso, independientemente del resultado del proceso de adjudicación.

Las muestras deberán cumplir con las normas de referencia incluidas en las fichas técnicas.

Las muestras presentadas por las empresas licitadoras deberán cumplir estrictamente con los siguientes estándares de calidad en su fabricación:

- Simetría y Patronaje: Todas las piezas deben presentar una simetría perfecta en su diseño y montaje. No se aceptarán asimetrías no justificadas por el diseño técnico, especialmente en elementos críticos como cuellos, hombros, longitud de mangas, piernas o posicionamiento de bolsillos y costuras laterales.
- Acabados y remates: La confección debe ser limpia y profesional. Queda expresamente prohibido la entrega de piezas con hilos sueltos, bordes desfiles o sin sobrepuntar (en caso de que el tejido lo requiera). Las costuras deben ser estables, uniformes y sin irregularidades que comprometan la durabilidad o la estética de la pieza.
- Presentación y estado general: Las muestras no podrán presentar un aspecto descuidado, sucio o degradado. Esto incluye la ausencia de manchas, estribos, pilling (bolitas), arrugas excesivas para mal almacenamiento o cualquier defecto de textura que transmita una falta de control de calidad en origen.

La detección de cualquiera de estos defectos en las muestras será motivo de penalización en la puntuación técnica o, en su caso, de la exclusión de la oferta.

7.3 CALZADO LOTE 2

En este lote hay un tipo de calzado requerido: calzado de trabajo de uso profesional:

7.3.1. CALZADO DE TRABAJO DE USO PROFESIONAL

La descripción del calzado laboral de este lote es un Calzado de trabajo de uso profesional y sujeto a la norma EN ISO 20347.

Categoría: O1

La norma UNE EN ISO 20347 define las exigencias generales y los métodos de prueba para el calzado de seguridad, protección y trabajo de uso profesional.

El calzado de este lote debe tener las siguientes características: zona del talón cerrada, calzado antiestático, absorción de energía a la zona del talón, plantilla anti perforación no metálica en la suela, Sola y talón antideslizante.

El diseño será de tipo A (zapato): <12,1 cm (altura hasta el collarín), cerrada, calzado libre de elementos metálicos en su composición ya sean punteras, hebillas, cordones, plantillas, suela resistente a hidrocarburos y aceites.

Sujeción firme del pie en todo su conjunto mediante cordones, velcro, o sistemas de cierre similar.

Deben ser flexible, confortable, fácilmente adaptable al pie, con máxima absorción de energía y que no produzca inestabilidad.

El material del empuje, laterales y suela debe ser transpirable.

Buena transpiración con tratamiento antibacterianos, anti hongos y contra malos olores.

Sujeción firme del pie en todo su conjunto mediante cordones, velcro, o sistemas de cierre similar.

Deben ser confortable, fácilmente adaptable al pie y que no produzca inestabilidad.

Forma ergonómica y compatible con el uso de plantillas ortopédicas anchas especiales y otras casuísticas.

Posibilidad de dar respuesta a necesidades como anchos especiales, lo empuja del pie

alto. Es obligatorio presentar el marcado CE.

El color debe ser negro, sin ningún otro color combinado, de diseño polivalente, orientado al uso diario intensivo que combine estética moderna con prestaciones técnicas de confort y durabilidad.

Se valorará, en Sobre 3, el material de fabricación, la confección del calzado, la confortabilidad y la funcionalidad.

Las certificaciones confort o cualquier certificado equivalente expedido por organismos establecidos en cualquier Estado miembros de la Unión Europea, con el fin de garantizar la seguridad, salud, durabilidad y ergonomía del calzado laboral.

La certificación de confort o similar da garantía de la comodidad del calzado, mediante una evaluación continuada en función del confort aparente, la caracterización de las propiedades físicas, el control dimensional y la simulación de uso.

El certificado de Funtional o cualquier certificado equivalente expedido por organismos establecidos en cualquier Estado miembros de la Unión Europea, que asegure que el calzado es

saludable y confortable en función de su uso, mediante una evaluación en función del confort aparente, simulación de uso, confort térmico, análisis de huella, análisis de la actividad muscular y análisis del movimiento.

Las tallas: mínimo del número 36 al 48 aunque se requerirá solución adhoc para los casos de mayor amplitud de tallaje.

Este calzado debe tener certificado el cumplimiento de la normativa referenciada en la ficha técnica (Anexo 2)

Será requisito obligatorio que los modelos ofertados sean modelos de fabricación estándar, es decir, que con los requerimientos descritos en la ficha técnica, no sea un modelo fabricado exclusivamente para TMB.

7.4 CALZADO LOTE 3

En este lote hay dos tipos de calzado requerido: calzado de trabajo de uso profesional y calzado de protección:

7.4.1. CALZADO DE TRABAJO DÚS PROFESIONAL

La descripción del calzado laboral de este lote es un Calzado de trabajo de uso profesional y sujeto a la norma UNE-EN-ISO 20347.

Categoría: O1

La norma UNE EN ISO 20347 define las exigencias generales y los métodos de prueba para el calzado de seguridad, protección y trabajo de uso profesional.

El calzado de este lote debe tener las siguientes características: zona del talón cerrada, calzado antiestático, absorción de energía a la zona del talón, plantilla anti perforación no metálica en la suela, sola y talón antideslizante.

El diseño será de tipo A (zapato): <12,1 cm (altura hasta el collarín), cerrada, calzado libre de elementos metálicos en su composición ya sean punteras, hebillas, cordones, plantillas, suela resistente a hidrocarburos y aceites.

Sujeción firme del pie en todo su conjunto mediante cordones, velcro, o sistemas de cierre similar. Deben ser flexible, confortable, fácilmente adaptable al pie, con máxima absorción de energía y que no produzca inestabilidad.

El material del empuje, laterales y suela debe ser transpirable.

Buena transpiración con tratamiento antibacterianos, anti hongos y contra malos olores.

Sujeción firme del pie en todo su conjunto mediante cordones, velcro, o sistemas de cierre similar.

Deben ser confortable, fácilmente adaptable al pie y que no produzca inestabilidad.

Forma ergonómica y compatible con el uso de plantillas ortopédicas anchas especiales, i otras casuísticas.

Posibilidad de dar respuesta a necesidades como anchos especiales, lo empuja del pie

alto. Es obligatorio presentar el marcado CE.

El color debe ser negro, sin ningún otro color combinado, de diseño polivalente, orientado al uso diario intensivo que combine estética moderna con prestaciones técnicas de confort y durabilidad.

Se valorará, en Sobre 3, el material de fabricación, la confección del calzado, la confortabilidad y la funcionalidad.

Las certificaciones confort o cualquier certificado equivalente expedido por organismos establecidos en cualquier Estado miembros de la Unión Europea, con el fin de garantizar la seguridad, salud, durabilidad y ergonomía del calzado laboral.

La certificación de confort o similar da garantía de la comodidad del calzado, mediante una evaluación continuada en función del confort aparente, la caracterización de las propiedades físicas, el control dimensional y la simulación de uso.

El certificado de Funtional o cualquier certificado equivalente expedido por organismos establecidos en cualquier Estado miembros de la Unión Europea, que asegure que el calzado es saludable y confortable en función de su uso, mediante una evaluación en función del confort aparente, simulación de uso, confort térmico, análisis de huella, análisis de la actividad muscular y análisis del movimiento.

Este calzado debe tener certificado el cumplimiento de la normativa referenciada en la ficha técnica (Anexo 3)

Será requisito obligatorio que los modelos ofertados sean modelos de fabricación estándar, es decir, que con los requerimientos descritos en la ficha técnica, no sea un modelo fabricado exclusivamente para TMB.

7.4.2. CALZADO DE PROTECCIÓN

La descripción del calzado laboral de este lote es un Calzado de protección sujeto a la norma UNE-EN-ISO 20345

Categoría: S1P

La norma UNE EN ISO 20345 define las exigencias generales y los métodos de prueba para el calzado de seguridad, protección y trabajo de uso profesional.

El calzado de este lote debe tener las siguientes características: zona del talón cerrada, calzado antiestático, absorción de energía a la zona del talón, plantilla anti perforación no metálica en la suela, Sola y talón antideslizante.

El diseño será de tipo A (zapato): <12,1 cm (altura hasta el collarín), cerrada, calzado libre de elementos metálicos en su composición ya sean punteras, hebillas, cordones, plantillas, suela resistente a hidrocarburos y aceites.

Sujeción firme del pie en todo su conjunto mediante cordones, velcro, o sistemas de cierre similar. Deben ser flexible, confortable, fácilmente adaptable al pie, con máxima absorción de energía y que no produzca inestabilidad.

El material del empuje, laterales y suela debe ser transpirable.

Buena transpiración con tratamiento antibacterianos, anti hongos y contra malos olores.

Sujeción firme del pie en todo su conjunto mediante cordones, velcro, o sistemas de cierre similar. Deben ser confortable, fácilmente adaptable al pie y que no produzca inestabilidad.

Forma ergonómica y compatible con el uso de plantillas ortopédicas anchas especiales, y otras casuísticas.

Posibilidad de dar respuesta a necesidades como anchos especiales, lo empuja del pie alto.

Es obligatorio presentar el marcado CE.

El color debe ser oscuro. Se valorará la ergonomía, el confort, la calidad y los materiales reciclados, y refuerzo en el talón del forro interior, la confortabilidad y la funcionalidad.

Las certificaciones confort o cualquier certificado equivalente expedido por organismos establecidos en cualquier Estado miembros de la Unión Europea, con el fin de garantizar la seguridad, salud, durabilidad y ergonomía del calzado laboral.

La certificación de confort o similar da garantía de la comodidad del calzado, mediante una evaluación continuada en función del confort aparente, la caracterización de las propiedades físicas, el control dimensional y la simulación de uso.

El certificado de Funtional o cualquier certificado equivalente expedido por organismos establecidos en cualquier Estado miembros de la Unión Europea, que asegure que el calzado es saludable y confortable en función de su uso, mediante una evaluación en función del confort aparente, simulación de uso, confort térmico, análisis de huella, análisis de la actividad muscular y análisis del movimiento.

Las tallas: mínimo del número 36 al 48 aunque también se exige tallaje especial.

Este calzado debe tener certificado el cumplimiento de la normativa referenciada en la ficha técnica (Anexo 3)

Será requisito obligatorio que los modelos ofertados sean modelos de fabricación estándar, es decir, que, con los requerimientos descritos en la ficha técnica, no sea un modelo fabricado exclusivamente para TMB.

7.5 MUESTRAS CALZADO LOTES 2 Y 3

Todos los licitadores deberán entregar muestras físicas representativas, en Sobre 3, de los modelos

de calzado incluidos en su oferta, con el objetivo de verificar el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego y puntuar lo indicado sobre 3. Deben presentar 3 modelos de cada Lote.

La presentación de muestras es obligatoria y tendrá carácter excluyente, de manera que la no presentación dentro del plazo de presentación de ofertas o la presentación de muestras que no cumplan las condiciones técnicas exigidas comportará la exclusión automática de la oferta.

Las muestras deberán corresponder exactamente a las características especificadas en las fichas técnicas. TMB podrá realizar pruebas específicas sobre las muestras presentadas, incluyendo ensayos de resistencia, flexibilidad, confort, transpirabilidad, adherencia y seguridad, así como verificaciones de tallas y conformidad con la normativa aplicable en materia de protección laboral.

Las muestras deberán entregarse debidamente etiquetadas con la referencia interna y la descripción del producto, y deberán ir acompañadas de la ficha técnica correspondiente con indicación detallada de composición, peso, tratamientos, certificaciones e instrucciones de mantenimiento.

La aceptación de las muestras por parte de TMB constituirá la referencia oficial para la fabricación y el suministro durante toda la vigencia del contrato, sin que sea admisible ninguna modificación no autorizada.

Asimismo, los licitadores deberán garantizar la disponibilidad de muestras adicionales cuando sea requerido para procesos de control de calidad, auditorías o verificaciones posteriores, sin coste adicional para TMB.

La talla de las muestras de cada uno de los modelos será la 42.

Las muestras entregadas no se devolverán en ningún caso, independientemente del resultado del proceso de adjudicación.

8 ANEXOS

8.1. ANEXO 0. – RECOGE NUEVO DISEÑO UNIFORMIDAD LOTE 1

8.2 ANEXO 1. - FICHAS TÉCNICAS LOTE 1 UNIFORMIDAD FMB y TB

8.3 ANEXO 2. - FICHAS TÉCNICAS LOTE 2 CALZADO TB

8.4 ANEXO 3. - FICHAS TÉCNICAS LOTE 3 CALZADO FMB

8.5 ANEXO 4 DETALLE PRECIOS UNITARIOS PIEZAS ROPA Y COMPLEMENTOS

	Tipo pieza	Euros
ROPA	Pantalón verano (modelo chino o modelo cargo)	21,33
	Pantalón invierno (modelo chino o modelo cargo)	30,67
	Falda verano	20,10
	Falda invierno	20,10
	Polo Manga Larga	16,53
	Polo Manga Corta	11,76
	Jersey/Sudadera o Softsell	47,15
	Chaqueta primavera-otoño (Parka s/ Guata)	57,87
	Chaqueta/Anorak invierno (Parka c/Guata)	58,27
	Calcetines verano	3,64
	Calcetines invierno	3,64
	COMPLEMENTOS	Buff
Cinturón (de vestir o técnico)		14,18
Mochila		18,24

Otros precios unitarios de referencia para otras piezas:

Pantys	4,00
Mini Medias	2,00
Guantes Térmicos	2,00
Calcetines Térmicos	5,00

Los precios unitarios del modelo de la oferta no podrán superar los precios unitarios calculados.

8.6 ANEXO 5: TIPOLOGÍA DE PIEZAS A SUMNISTRAR

		Texto Denominación de Tipo de pieza	
ROPA	Tipo Pieza 1	Pantalón verano (modelo chino o modelo cargo)	
	Tipo Pieza 2	Pantalón invierno (modelo chino o modelo cargo)	
	Tipo Pieza 3	Falda verano	
	Tipo Pieza 4	Falda invierno	
	Tipo Pieza 5	Polo Manga Larga	
	Tipo Pieza 6	Polo Manga Corta	
	Tipo Pieza 7	Softshell con mangas desmontables	
	Tipo Pieza 8	Chaqueta primavera-otoño (Parka sin Guata)	
	Tipo Pieza 9	Chaqueta/Anorak invierno (Parka con Guata)	
	Tipo Pieza 10	Calcetines verano	
	Tipo Pieza 11	Calcetines invierno	
COMPLEMENTOS	Tipo Pieza 12	Buff	
	Tipo Pieza 13	Cinturón (regular o técnic)	
	Tipo Pieza 14	Mochila	

Otras piezas potenciales a suministrar, a determinar durante el desarrollo del contrato y en su caso, se hará tramitación de requerimiento según artículo 204.

Pantys, Mini Medias, Guantes Térmicos, Calcetines Térmicos

8.6. ANEXO 6: ESTIMACIÓN CANTIDADES POR TIPO DE PIEZA Y PERÍODO LOTE 1

(Ver formato excel aparte)